



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 157.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS**

Asunción, 3 de marzo de 2023

**VISTO:** El Memorandum CONARE/N° 25/2023 del 1 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar atención a refugiados en el interior del país con el apoyo de la ONG "Semillas para la Democracia", en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este y Encarnación; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I.N°	Fechas	Destino	Actividad
Tercer Secretario <b>Martín Giret</b> , funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	2.884.608	6 al 10 de marzo de 2023	Pedro Juan Caballero	Atención a refugiados en el interior del país con el apoyo de la ONG Semillas para la Democracia
Señor <b>Héctor Peña</b> , funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.883.214	13 al 17 de marzo de 2023	Ciudad del Este	
Señor <b>Luis Escobar</b> , funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	3.540.010			
Señor <b>Rildo Rivero</b> , funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	813.097	20 al 24 de marzo de 2023	Encarnación	
Señor <b>Narciso Benítez</b> , funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.397.238			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor de (3) tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_